

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS, CASAS DE CAMBIO Y MERCADOS DE VALORES:

Ref.: Circular TÍTULOS PÚBLICOS NACIONALES -
TINAC 1-1.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que se han introducido modificaciones en el texto ordenado de la Circular TINAC 1, las que se consignan a continuación:

- Puntos 2.2. y 2.2.9.: Se excluyen las referencias a la 5a. Serie de Bonos Nacionales de Interés Variable-1979, cuya autorización opero el 12 de diciembre podo.

Además, en el punto 2.2.9. se agregan las fechas de cotización de las Series 7a. y 8a. correspondientes a la emisión de 1980 de dichos Bonos.

- Punto 4.1.2.3.: Se sustituye por el siguiente:

"El pago de las propuestas aceptadas en las licitaciones de Bonos Externos, deberá efectuarse mediante acreditación de los fondos en las cuentas de cualquiera de los bancos corresponsales del Banco Central en EE.UU.

La orden correspondiente se cursará por vía telegráfica para que la acreditación se concrete dentro de los tres días hábiles contados desde la fecha en que se comunique la aceptación de las propuestas. Dicha orden deberá instruir a los corresponsales para que envíen de inmediato aviso de recepción por vía telegráfica al Banco Central, en el que deberá constar el importe total acreditado, sin deducción de ninguna naturaleza, así como el nombre de la entidad proponente. Recibidos de los corresponsales los avisos de crédito en la forma indicada, se procederá a entregar los Bonos según lo establecido en el punto 4.1.4.1. y a liquidar la comisión que corresponda por las colocaciones de terceros".

Oportunamente les haremos llegar las hojas que corresponde incorporar a la mencionada Circular, como consecuencia de las modificaciones efectuadas.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

José Luis Machinea
Gerente de
Finanzas Públicas

Horacio A. Alonso
Subgerente General